No. 483

NOTAS ACTUALES

BOLETIN INFORMATIVO DE LA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

15 de diciembre de 2006

EDICION ESPECIAL

EN CONMEMORACIÓN AL 58 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS Y A LOS 215 AÑOS DE LA RATIFICACIÓN DE LAS DIEZ ENMIENDAS A LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS, CONOCIDA COMO LA LEY DE DERECHOS.

El 15 de diciembre de 1791, los nuevos Estados Unidos de América adoptaron la Ley de Derechos, las primeras diez enmiendas a la Constitución de los Estados Unidos, confirmando los derechos fundamentales de sus ciudadanos. La primera y más conocida de las enmiendas, garantiza la libertad de religión, de expresión y de la prensa, así como los derechos de asociación pacífica.

La Ley de Derechos está inspirada e influenciada por la Carta Magna de 1215, la Ley de Derechos de Inglaterra de 1689 y varios otros esfuerzos posteriores en Inglaterra y los Estados Unidos para expandir los derechos fundamentales de los ciudadanos. La Declaración de Derechos de Virginia redactada por uno de los miembros de la Convención Constitucional George Mason fue la base de las enmiendas que conforman la ley.

George Mason (1725-1792)

DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS

***PHILIP S. GOLDBERG* - EMBAJADOR DE LOS ESTADOS UNIDOS EN BOLIVIA**

"Los Derechos de los Ciudadanos son un factor esencial para la democracia en cualquier parte del mundo, así como, al propio tiempo, la democracia es indispensable para el ejercicio de los Derechos Humanos. Se sostienen mutuamente. Son indivisibles.

Y aunque entre la ratificación de la Declaración de los Derechos, el 15 de diciembre de 1791, y la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas de la Declaración Universal de los Derechos Humanos -10 de diciembre de 1948-, pasó un siglo y medio, ambos documentos se complementan perfectamente.

Es por esa razón que esta semana es una fecha símbolo, en la que no solamente se conmemora la aprobación por de la Declaración Universal de Derechos Humanos, sino que se reafirma su importancia como componente principal de las democracias en el mundo.

La Declaración Universal de Derechos Humanos es un código moral, ético y sobre todo jurídico que ampara lo que desde la Revolución Francesa se reconocía como los derechos inalienables del hombre.

Tanto la Declaración de Derechos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos garantizan principios ineludibles para cualquier país que vive en democracia: la libertad de conciencia, la libertad de expresión, la libertad de reunión y el derecho a no estar sujetos al arresto arbitrario".

☆ ☆ ☆ ☆ ☆

DECLARACION ESTADOUNIDENSE DE LOS DERECHOS

ARTÍCULO PRIMERO

El Congreso no hará ley alguna por la que adopte una religión como oficial del Estado o se prohíba practicarla libremente, o que coarte la libertad de palabra o de imprenta, el derecho del pueblo para reunirse pacíficamente y para pedir al gobierno la reparación de agravios.

continúa en la pág. 2

ARTÍCULO SEGUNDO

Siendo necesaria una milicia bien ordenada para la seguridad de un Estado Libre, no se violará el derecho del pueblo de poseer y portar armas.

ARTÍCULO TERCERO

En tiempo de paz a ningún militar se le alojará en casa alguna sin el consentimiento del propietario; ni en tiempo de guerra, como no sea en la forma que prescriba la ley.

ARTÍCULO CUARTO

El derecho de los habitantes de que sus personas, domicilios, papeles y efectos se hallen a salvo de pesquisas y aprehensiones arbitrarias, será inviolable, y no se expedirán al efecto mandamientos que no se apoyen en un motivo verosímil, estén corroborados mediante juramento o protesta y describan con particularidad el lugar que deba ser registrado y las personas o cosas que han de ser detenidas o embargadas.

ARTÍCULO QUINTO

Nadie estará obligado a responder de un delito castigado con la pena capital o con otra infamante si un gran jurado no lo denuncia o acusa, a excepción de los casos que se presenten en las fuerzas de mar o tierra o en la milicia nacional cuando se encuentre en servicio efectivo en tiempo de guerra o peligro público; tampoco se pondrá a persona alguna dos veces en peligro de perder la vida o algún miembro con motivo del mismo delito; ni se le compelerá a declarar contra s&# 237; misma en ningún juicio criminal; ni se le privará de la vida, la libertad o la propiedad sin el debido proceso legal; ni se ocupará la propiedad privada para uso público sin una justa indemnización.

ARTÍCULO SEXTO

En toda causa criminal, el acusado gozará del derecho de ser juzgado rápidamente y en público por un jurado imparcial del distrito y Estado en que el delito se haya cometido, distrito que deberá haber sido determinado previamente por la ley; así como de que se le haga saber la naturaleza y causa de la acusación, de que se le caree con los testigos que depongan en su contra, de que se obligue a comparecer a los testigos que le favorezcan y de contar con la ayuda de un abogado que le defienda.

ARTÍCULO SÉPTIMO

El derecho a que se ventilen ante un jurado los juicios sujetos al *"Common Law"* en que el valor que se controvierta exceda de 20 dólares, será garantizado, y ningún hecho de que haya conocido un jurado será objeto de nuevo examen en tribunal alguno de los Estados Unidos, como no sea con arreglo a las normas del *"Common Law"*.

ARTÍCULO OCTAVO

No se exigirán fianzas excesivas, ni se impondrán multas excesivas, ni se infligirán penas crueles y desusadas.

ARTÍCULO NOVENO

No por el hecho de que la Constitución enumera ciertos derechos ha de entenderse que niega o menosprecia otros que retiene el pueblo.

ARTÍCULO DÉCIMO

Los poderes que la Constitución no delega a los Estados Unidos ni prohíbe a los Estados, quedan reservados a los Estados respectivamente o al pueblo.

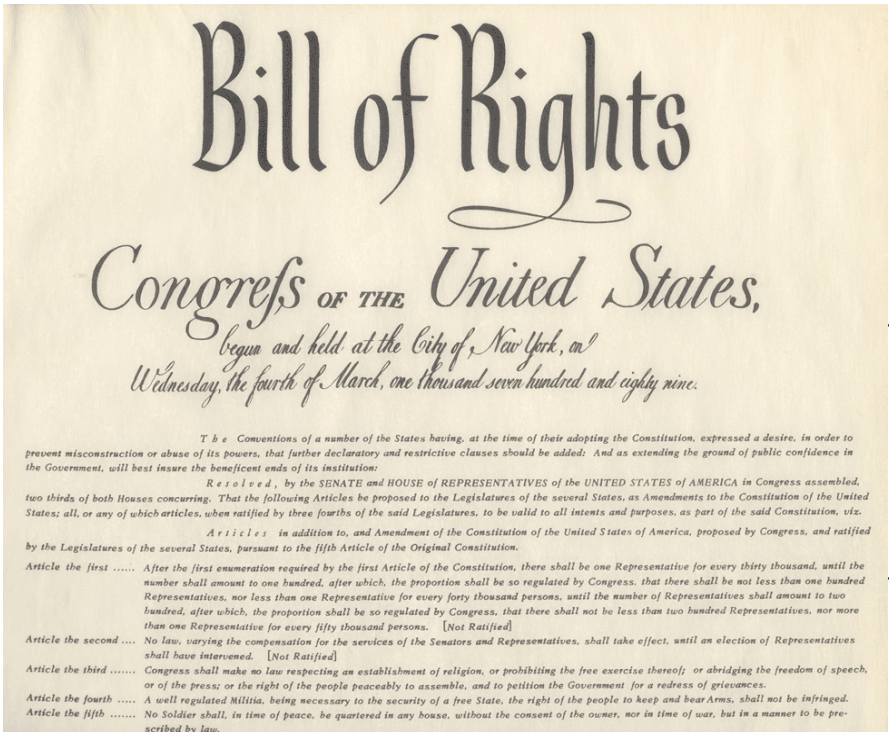

Bill of Rights

Congress of the United States,
begun and held at the City of New York, on
Wednesday, the fourth of March, one thousand seven hundred and eighty nine.

The Conventions of a number of the States having, at the time of their adopting the Constitution, expressed a desire, in order to prevent misconstruction or abuse of its powers, that further declaratory and restrictive clauses should be added: And as extending the ground of public confidence in the Government, will best insure the beneficent ends of its institution:

Resolved, by the SENATE and HOUSE of REPRESENTATIVES of the UNITED STATES of AMERICA in Congress assembled, two thirds of both Houses concurring, That the following Articles be proposed to the Legislatures of the several States, as Amendments to the Constitution of the United States; all, or any of which articles, when ratified by three fourths of the said Legislatures, to be valid to all intents and purposes, as part of the said Constitution, viz.

Articles in addition to, and Amendment of the Constitution of the United States of America, proposed by Congress, and ratified by the Legislatures of the several States, pursuant to the fifth Article of the Original Constitution.

Article the first ..... After the first enumeration required by the first Article of the Constitution, there shall be one Representative for every thirty thousand, until the number shall amount to one hundred, after which, the proportion shall be so regulated by Congress, that there shall be not less than one hundred Representatives, nor less than one Representative for every forty thousand persons, until the number of Representatives shall amount to two hundred, after which, the proportion shall be so regulated by Congress, that there shall not be less than two hundred Representatives, nor more than one Representative for every fifty thousand persons. [Not Ratified]

Article the second .... No law, varying the compensation for the services of the Senators and Representatives, shall take effect, until an election of Representatives shall have intervened. [Not Ratified]

Article the third ..... Congress shall make no law respecting an establishment of religion, or prohibiting the free exercise thereof; or abridging the freedom of speech, or of the press; or the right of the people peaceably to assemble, and to petition the Government for a redress of grievances.

Article the fourth ..... A well regulated Militia, being necessary to the security of a free State, the right of the people to keep and bear Arms, shall not be infringed.

Article the fifth ..... No Soldier shall, in time of peace, be quartered in any house, without the consent of the owner, nor in time of war, but in a manner to be prescribed by law.

Abraham Lincoln en su famoso discurso de Gettysburg definió la democracia como "gobierno del pueblo, para el pueblo y por el pueblo".

PRINCIPIOS DE LA DEMOCRACIA

Aunque el término esté presente en todas partes en el mundo de hoy, explicar el significado de "democracia" puede ser muy difícil. Esta serie ofrece al lector un ensayo general y luego divide en temas individuales los elementos específicos del gobierno democrático. Cada ensayo de la serie refleja tanto el pensamiento de los principales teóricos como la práctica común de la multitud de sociedades libres que ahora florecen bajo sistemas democráticos de gobierno.

¿QUÉ ES LA DEMOCRACIA?

El término democracia proviene de la palabra griega "demos", que significa pueblo. En las democracias, es en el pueblo donde reside el poder soberano sobre los legisladores y el gobierno.

Aún cuando existen matices en las diversas democracias del mundo, ciertos principios y prácticas distinguen un gobierno democrático de otras formas de gobierno.

• La democracia es el gobierno en el que el poder y la responsabilidad cívica son ejercidos por todos los ciudadanos, ya sea en forma directa o a través de sus representantes libremente elegidos.

• La democracia es un conjunto de principios y prácticas que protegen la libertad humana; es la institucionalización de la libertad.

• La democracia se basa en los principios del gobierno de la mayoría en conjunción con los derechos del individuo y de las minorías. A la vez que respetan la voluntad de la mayoría todas las democracias protegen con esmero los derechos fundamentales de los individuos y grupos minoritarios.

• Las democracias se cuidan de los gobiernos centrales todopoderosos y descentralizan a los de nivel regional y local, pues saben que el gobierno local debe ser lo más accesible posible frente a la población.

• Las democracias comprenden que una de sus funciones esenciales es proteger los derechos humanos básicos, como la libertad religiosa y la de expresión, el derecho a la protección, a la ley en un plano de igualdad y la oportunidad de organizarse y participar plenamente en la vida política, económica y cultural de la sociedad.

• Las democracias realizan con regularidad elecciones libres e imparciales, abiertas a todos los ciudadanos. En una democracia, las elecciones no pueden ser una fachada tras la que se oculte un dictador o un partido, sino auténticas contiendas por ganar el apoyo de la gente.

• La democracia somete a los gobiernos al estado de derecho y garantiza que todos los ciudadanos reciban la protección de las leyes por igual y que sus derechos estén garantizados por el sistema legal.

• Las democracias son diversas, en reflejo del carácter particular de la vida política, social y cultural de cada país. Las democracias se basan en principios fundamentales, no en prácticas uniformes.

• Los ciudadanos de una democracia no sólo tienen derechos, sino también la responsabilidad de participar en el sistema político que, a su vez, protege sus derechos y libertades.

• Las sociedades democráticas están comprometidas con los valores de tolerancia, cooperación compromiso. Las democracias reconocen que para llegar a un consenso se requiere un compromiso y que eso no siempre se puede lograr. Como dijo Mahatma Gandhi, "la intolerancia es en sí misma una forma de violencia y un obstáculo para el desarrollo de un espíritu verdaderamente democrático".

DIVERSIDAD

Nuestra fortaleza no sólo está en nuestras similitudes sino también en nuestras diferencias.

EL GOBIERNO DE LA MAYORÍA Y LOS DERECHOS DE LA MINORÍA

A primera vista, los principios del gobierno de la mayoría y la protección de los derechos del individuo y de las minorías pueden parecer contradictorios. Sin embargo, el hecho es que esos principios son las columnas gemelas que sostienen el fundamento mismo de lo que entendemos por un gobierno democrático.

• El gobierno de la mayoría es un medio para organizar al gobierno y decidir los asuntos públicos; no es un camino más hacia la opresión. Así como ningún grupo auto designado tiene derecho de oprimir a otros, tampoco una mayoría, ni siquiera en una democracia, debe privar de sus derechos básicos y libertades a un individuo o a un grupo minoritario.

• Las minorías, ya sea por causa del origen étnico, las creencias religiosas, la ubicación geográfica, el nivel de ingresos o el simple hecho de haber perdido las elecciones o el debate político, gozan de derechos humanos básicos garantizados que ninguna mayoría y ningún gobierno, elegidos o no, les pueden quitar.

• Es necesario que las minorías confíen en que sus derechos y su identidad serán protegidos por el gobierno. Una vez que esto se logra, estos grupos pueden participar en las instituciones democráticas del país y colaborar con ellas.

• Entre los derechos humanos básicos que todo gobierno democrático debe proteger figuran la libertad de palabra y expresión, la libertad religiosa y de creencias, el proceso judicial imparcial y la igualdad en la protección de la ley, así como también la libertad de organizarse, hablar, disentir y participar plenamente en la vida pública de su sociedad.

• Las democracias entienden que una de sus principales tareas es proteger los derechos de las minorías para preservar la identidad cultural, las prácticas sociales, la conciencia individual y las actividades religiosas.

• Lograr que los grupos étnicos y culturales que parecen extraños, o tal vez ajenos, a la mayoría sean aceptados es quizá uno de los más grandes desafíos que un gobierno democrático puede encarar. Pero las democracias reconocen que la diversidad puede ser una enorme ventaja. Ellas no interpretan esas diferencias de identidad, cultura y valores como una amenaza, sino como un reto que las puede fortalecer y enriquecer.

• No puede haber una respuesta única en cuanto a la forma de resolver las diferencias en los puntos de vista y los valores de grupos minoritarios. Sólo se sabe con certeza que no es sino a través del proceso democrático de tolerancia, debate y voluntad de avenimiento como las sociedades libres pueden llegar a acuerdos congruentes, de acuerdo con las dos columnas gemelas del gobierno de la mayoría y los derechos de la minoría.

PARTIDOS POLÍTICOS

Para preservar y proteger los derechos y libertades del individuo, un pueblo democrático debe trabajar unido a fin de forjar el gobierno de su preferencia. Y el principal camino para lograr esto es a través de partidos políticos.

• Los partidos políticos son organizaciones de carácter voluntario que establecen un vínculo entre la población y su gobierno. Los partidos reclutan candidatos, hacen campaña con miras a que éstos sean elegidos para cargos públicos y movilizan a la gente para que participe en la selección de los dirigentes del gobierno.

• El partido de la mayoría (o el que ha sido elegido para ocupar los cargos del gobierno) trata de promulgar como leyes una serie de políticas y programas diferentes. Los partidos de la oposición están en libertad de criticar las ideas políticas del partido de la mayoría y ofrecer sus propias propuestas.

• Los partidos políticos son un medio para que los ciudadanos exijan que los funcionarios elegidos del partido rindan cuentas de sus actos en el gobierno.

• Los partidos políticos democráticos tienen fe en los principios de la democracia, por lo cual reconocen y respetan la autoridad del gobierno elegido, aún cuando sus propios líderes no estén en el poder.

• Todos los partidos políticos democráticos, tanto si son movimientos

pequeños como si son grandes coaliciones nacionales, comparten los valores del compromiso y la tolerancia. Ellos saben que sólo a través de las grandes alianzas y la cooperación con otros partidos y organizaciones políticas pueden proveer el liderazgo y la visión colectiva que les ganarán el apoyo de los ciudadanos de la nación.

• El concepto de la oposición leal es esencial para cualquier democracia. Significa que todos los bandos del debate político -por muy profundas que sean sus diferencias- comparten los valores democráticos esenciales de la libertad de expresión y de credo, y la igualdad en la protección de la ley. Los partidos que pierden en la elección asumen el papel de oposición, confiados de que el sistema político seguirá protegiendo su derecho de organizarse y expresar sus ideas. A su tiempo, su partido tendrá oportunidad de contender de nuevo por sus ideas y por ganar los votos de los ciudadanos.

RESPONSABILIDADES DEL CIUDADANO

A diferencia de las dictaduras, el gobierno democrático existe para servir al pueblo, pero a su vez, los ciudadanos de las democracias deben acceder a acatar las reglas y obligaciones con las que son gobernados. Las democracias conceden muchas libertades a sus ciudadanos, entre ellas la libertad de disentir y criticar al gobierno.

En una democracia, la condición ciudadana requiere participación, civismo y aún paciencia.

• Los ciudadanos democráticos reconocen que no sólo tienen derechos, sino también obligaciones. Ellos reconocen que la democracia exige una inversión de tiempo y arduo trabajo; un gobierno del pueblo requiere de la constante vigilancia y apoyo del propio pueblo.

• Según un adagio de las sociedades libres, cada pueblo tiene el gobierno que se merece. Para que las democracias tengan éxito, los ciudadanos no deben ser pasivos, sino activos, porque saben que ellos y nadie más son responsables del éxito o el fracaso del gobierno. A su vez, los funcionarios del gobierno entienden que todos los ciudadanos deben ser tratados en plan de igualdad y que el soborno no tiene cabida en un gobierno democrático.

• En un sistema democrático, la población descontenta con sus dirigentes está en libertad de organizarse y abogar en forma pacífica por el cambio, o bien, tratar de desalojar a esos dirigentes de sus cargos por medio de sus votos en las fechas establecidas para las elecciones.

• Para que las democracias se mantengan sanas necesitan algo más que el voto ocasional de sus ciudadanos. Necesitan la constante atención, el tiempo y el compromiso de un gran número de ciudadanos que, por su parte, cuentan con el gobierno para que proteja sus derechos y libertades.

• Usan la prensa libre para hablar francamente de las cuestiones locales y nacionales.

• Se afilian a sindicatos, grupos de la comunidad y asociaciones comerciales.

• Todos estos grupos, no importa cuán cerca o lejos estén del gobierno, contribuyen a la riqueza y la salud de su democracia.

UNA PRENSA LIBRE

En una democracia, es preciso que la prensa trabaje libre del control del gobierno. Los gobiernos democráticos no tienen ministerios de información para regular el contenido de la prensa o las actividades de los periodistas; éstos tampoco pueden ser vetados por el estado ni es posible forzarlos a afiliarse a sindicatos controlados por el gobierno.

• Una prensa libre informa al público, pide cuentas a los dirigentes y es un foro para el debate de los asuntos de interés local y nacional.

• Las democracias fomentan la existencia de una prensa libre. Una rama judicial independiente, una sociedad civil que consagra el estado de derecho y la libertad de expresión son factores que propician una prensa libre. Ésta debe contar con protección legal.

• En las democracias, el gobierno debe rendir cuentas de sus actos. Por lo tanto, los ciudadanos esperan ser informados de las decisiones que sus gobiernos toman en su nombre. La prensa facilita ese "derecho de saber", al ser un vigilante del gobierno, ayudar a los ciudadanos a pedir cuentas a las autoridades y cuestionar sus políticas. Los gobiernos democráticos conceden a los periodistas acceso a las reuniones y los documentos del sector público. Ellos no imponen restricciones previas a lo que los periodistas pueden decir o publicar.

• La prensa, por su parte, debe actuar con responsabilidad. Por medio de asociaciones profesionales, consejos de prensa independientes y "ombudsmen" -críticos dentro e la organización que atienden las quejas del público-, la prensa responde a quienes se quejan de sus excesos y rinde cuentas de sus actos.

• La democracia requiere que el público tenga opciones y tome decisiones. Para que el público confíe en la prensa, los periodistas le deben ofrecer reportajes basados en los hechos, obtenidos de fuentes de información fidedignas. El plagio y los reportajes falsos son factores que perjudican a una prensa libre.

• Las agencias de prensa deben formar sus propios consejos editoriales, independientes del control gubernamental, con el fin de establecer una división entre el proceso editorial y las funciones de obtener y difundir la información.

• Los periodistas no deben dejarse influir por la opinión pública, sino sólo por la búsqueda de la verdad con la mayor fidelidad posible. Una democracia deja que la prensa se dedique a la tarea de recabar y difundir las noticias sin temer al gobierno ni recibir favores de él.

• Las democracias fomentan una lucha sin fin entre dos principios: la obligación del gobierno de proteger la seguridad nacional y el derecho de la gente a enterarse de los hechos, basado en la habilidad de los periodistas para acceder a la información. A veces el gobierno necesita limitar el acceso a la información que considera demasiado sensible para su difusión general. Sin embargo, en las democracias está plenamente justificado que los periodistas busquen dicha información.

EL FEDERALISMO

Cuando diversos grupos de personas libres -con idiomas, religiones, credos o normas culturales diferentes- deciden vivir bajo un marco constitucional mutuamente convenido, esperan cierto grado de autonomía local e igualdad en materia de oportunidades económicas y sociales. Un sistema de gobierno federal -donde el poder

se comparte en los niveles locales, regionales y nacional- confiere poder a funcionarios elegidos que diseñan y administran políticas de acuerdo con las necesidades locales y regionales. Ellos trabajan en conjunción con un gobierno nacional y se asocian entre sí para resolver los muchos problemas que la nación enfrenta.

• El federalismo es un sistema en el cual dos o más gobiernos libremente elegidos, con autoridad sobre la misma población y la misma área geográfica, comparten el poder y la toma de decisiones. Él concede y protege la capacidad de toma de decisiones allí donde los resultados se perciben de modo más inmediato, es decir, en las comunidades locales y también en niveles más altos del gobierno.

• El federalismo propicia la rendición de cuentas del gobierno ante los ciudadanos y alienta en éstos la participación y la responsabilidad cívica al permitir que los gobiernos locales forjen y administren sus respectivas leyes.

• Un sistema federal se fortalece con una constitución escrita que confiera autoridad y describa el alcance de las responsabilidades compartidas en cada nivel de gobierno.

• Aúnque se acepta en general que los gobiernos locales deben satisfacer las necesidades de cada lugar, es mejor dejar algunas cuestiones en manos del gobierno nacional. La defensa, los tratados internacionales, el presupuesto federal y el servicio postal se citan a menudo como ejemplos de esto.

• Las relaciones intergubernamentales implican que varios gobiernos de un estado federal (nacional, regionales y locales) trabajan juntos cuando las cuestiones de autoridad estatutaria imponen la necesidad de abordar los asuntos en forma cooperativa. Es frecuente que el gobierno nacional tenga autoridad para mediar en las disputas entre regiones.

• En una nación geográficamente grande y económicamente diversa, las disparidades entre regiones en materia de ingresos y bienestar social pueden ser atendidas por el gobierno nacional mediante políticas que redistribuyan las rentas tributarias.

• El federalismo ofrece a los partidos políticos muchas oportunidades de servir a sus electores. Aún cuando un partido específico no tenga mayoría en la legislatura nacional ni ocupe el poder ejecutivo, se le permite participar en los niveles regional y local.

EL ESTADO DE DERECHO

Durante gran parte de la historia humana, los gobernantes y la ley fueron sinónimos ya que la ley era tan sólo la voluntad del gobernante. Un primer paso para escapar de esa tiranía fue el concepto del estado de derecho, el cual incluye la idea de que hasta el gobernante está sometido a la ley y debe gobernar sirviéndose de medios legales. Las democracias fueron todavía más lejos al establecer el estado de derecho. Aún cuando ninguna sociedad o sistema de gobierno está exento de problemas, el estado de derecho protege los derechos políticos, sociales y económicos fundamentales y nos recuerda que la tiranía y la ilegalidad no son las únicas alternativas.

• El estado de derecho significa que ningún individuo, presidente o ciudadano particular está por encima de la ley. Los gobiernos democráticos ejercen la autoridad por medio del

derecho y ellos mismos están sujetos a las restricciones de la ley.

• Las leyes deben expresar la voluntad de los ciudadanos, no los caprichos de reyes, dictadores, oficiales militares, autoridades religiosas o partidos políticos auto designados.

• En el estado de derecho, un sistema de tribunales fuerte e independiente debe contar con el poder y la autoridad, los recursos y el prestigio necesarios para exigir a los funcionarios del gobierno, incluso a las más altas autoridades, que rindan cuentas de acuerdo con las leyes y reglamentos de la nación.

• Por esta razón, es preciso que los jueces estén bien capacitados y sean profesionales, independientes e imparciales. Para desempeñar su importante papel en el sistema jurídico y político, los jueces deben estar comprometidos con los principios de la democracia.

• Las leyes de una democracia pueden tener muchas fuentes: constituciones escritas, estatutos y reglamentos, enseñanzas religiosas y éticas, así como las tradiciones y las prácticas culturales. Cualquiera que sea su origen, la ley debe consagrar ciertas disposiciones para proteger los derechos y las libertades de los ciudadanos.

• Los ciudadanos deben estar protegidos contra el arresto arbitrario y el registro de sus hogares fuera de lo razonable o el embargo de su propiedad personal.

DERECHOS HUMANOS

Todo ser humano nace con derechos inalienables. Esos derechos humanos dotan de poder a la gente para llevar una vida digna; por lo tanto, aúnque ningún gobierno puede otorgarlos, todos los gobiernos los deben proteger. Sobre una base de justicia, tolerancia, dignidad y respeto -al margen de etnias, religiones, asociaciones políticas o posición social- la libertad permite que las personas ejerzan esos derechos fundamentales. Al tiempo que las dictaduras niegan los derechos humanos, las sociedades libres pugnan sin cesar por alcanzarlos.

Los derechos humanos son interdependientes e indivisibles; abarcan multitud de facetas de la existencia humana e incluyen los asuntos sociales, políticos y económicos. Algunos de los que gozan de más aceptación común son:

• Todas las personas deben tener derecho de formarse su propia opinión y de expresarla, ya sea individualmente o en reuniones pacíficas. Las sociedades libres crean un "mercado de ideas" donde la gente intercambia sus opiniones sobre todo tipo de temas.

• Toda la gente debe tener derecho de participar en el gobierno. Los gobiernos deben crear leyes que protejan los derechos humanos, y los sistemas de justicia deben aplicar esas leyes a toda la población en un plano de igualdad.

• Un derecho humano básico es estar libres de arrestos arbitrarios, de tensiones y torturas, aún cuando seamos opositores del partido político gobernante, miembros de una minoría étnica o aún delincuentes comunes. Una fuerza policial profesional respeta a todos los ciudadanos, al tiempo que hace cumplir las leyes de la nación.

• En naciones con diversidad étnica, las minorías religiosas y étnicas deben estar en libertad de hablar en su propio idioma y conservar sus tradiciones sin temor a la recriminación de la población mayoritaria. Los gobiernos deben reconocer los derechos de las minorías, respetando al mismo tiempo la voluntad de la mayoría.

• Toda persona debe tener la oportunidad de trabajar, ganarse la vida y mantener a su familia.

• Los niños merecen protección especial. Ellos deben recibir, por lo menos, educación elemental, nutrición apropiada y atención de la salud.

• Para conservar los derechos humanos, los ciudadanos de todas las sociedades libres tienen que estar atentos. La responsabilidad ciudadana -por medio de diversas actividades de participación- garantiza que el gobierno le siga rindiendo cuentas a la población. La comunidad de las naciones libres se ha comprometido a trabajar por la protección de los derechos humanos. Ellas formalizan su compromiso por medio de diversos pactos y convenios internacionales sobre derechos humanos.

UN PODER JUDICIAL INDEPENDIENTE

Los jueces independientes y profesionales son el cimiento de un sistema justo, imparcial y constitucionalmente garantizado de tribunales de justicia que se conoce como la judicatura. Esta independencia no implica que los jueces puedan tomar decisiones de acuerdo a sus gustos personales, sino que están en libertad de tomar decisiones conforme a la ley aunque en ellas contradigan al gobierno o a partidos poderosos involucrados en el caso.

• El estado de derecho significa que ningún individuo, presidente o ciudadano particular, está por encima de la ley. Los gobiernos democráticos ejercen la autoridad por medio de la ley y también están sujetos a sus restricciones.

• En las democracias, el hecho de que los funcionarios elegidos y las legislaturas estén libres de presiones políticas garantiza la imparcialidad de los jueces. Los veredictos judiciales deben ser imparciales, basados en las leyes pertinentes y en los hechos, los méritos individuales y los argumentos legales del caso, sin ninguna coacción o influencia indebida de las partes interesadas. Estos principios garantizan a todos la igualdad en la protección de la ley.

• El poder de los jueces para revisar las leyes públicas y declarar si éstas violan la constitución del país sirve como un freno fundamental contra el posible abuso del poder por el gobierno (aunque ese gobierno haya sido elegido por una mayoría popular). Sin embargo, esta facultad requiere que la gente vea a los tribunales como entidades independientes y capaces de basar sus decisiones en la ley, no en consideraciones políticas.

• Sean elegidos o designados, los jueces deben tener seguridad en su trabajo o titularidad, garantizada por la ley, pues así pueden tomar decisiones sin temor a la presión o el ataque de los que ostentan cargos de autoridad. Una sociedad civil reconoce la importancia de tener jueces profesionales y los provee de la adecuada capacitación y remuneración.

• La confianza en la imparcialidad del sistema de tribunales -el hecho de que se lo perciba como la rama "no política" del gobierno- es una de las fuentes principales de su fuerza y legitimidad.

• Sin embargo, los tribunales de una nación no son más inmunes que otras instituciones al comentario, el escrutinio y la crítica del público. La libertad de palabra nos pertenece a todos: a los jueces y a sus detractores por igual.

• Para garantizar su imparcialidad, la ética judicial exige que los jueces se abstengan (o se "recusen" a sí mismos) de juzgar casos en los que tengan algún conflicto de intereses.

• En una democracia, los jueces no pueden ser destituidos por quejas menores o en respuesta a críticas políticas. De hecho sólo pueden ser removidos por delitos o infracciones graves, mediante el largo y difícil procedimiento de impugnación (la presentación de cargos) y juicio, ya sea en la legislatura o ante un jurado por separado.

• Una judicatura independiente garantiza a la población que las decisiones del tribunal se basarán en las leyes y la constitución de la nación, no en el cambiante poder político o en las presiones de una mayoría temporal. Dotado de esta independencia, el sistema judicial de una democracia es una salvaguardia de los derechos y libertades del pueblo.

CONSTITUCIONALISMO

Una constitución escrita contiene las leyes más importantes bajo las cuales los ciudadanos de una nación acuerdan vivir y describe la estructura básica de su gobierno. Así el constitucionalismo democrático -basado en ideales de libertad individual, derechos de la comunidad y limitaciones al poder del gobierno -crea el marco para gobernar una democracia.

• El constitucionalismo reconoce que el gobierno democrático, obligado a rendir cuentas, debe llevar implícita la imposición de límites constitucionales a su poder de gobernar.

• Una constitución define los propósitos básicos y las aspiraciones de una sociedad, lo cual incluye al bienestar común de la población.

• Todas las leyes deben ser redactadas de acuerdo con la constitución. En las democracias, un poder judicial independiente permite a los ciudadanos impugnar las leyes que les parezcan ilegales o inconstitucionales, y acudir a los tribunales en busca de reparación por los actos ilegales del gobierno o sus funcionarios.

• Una constitución define el marco que adopta el poder del gobierno: el alcance de su autoridad, los mecanismos para el ejercicio de la misma y los procedimientos de aprobación para las leyes futuras.

• En la constitución se define a la ciudadanía y se establecen las bases para decidir quién tendrá derecho de voto.

• La constitución establece los fundamentos políticos, administrativos y judiciales del estado, entre ellos la estructura de la legislatura y los tribunales, los requisitos para ocupar cargos de elección y la duración de los períodos de gobierno de los funcionarios elegidos.

• Una constitución especifica las responsabilidades de los ministerios del

gobierno y les confiere autoridad para la recaudación de impuestos y la creación de una fuerza de defensa nacional.

• En un sistema federal, la constitución divide el poder entre los distintos niveles del gobierno.

• En virtud de que toda constitución es redactada en un momento determinado del tiempo, debe ser posible hacerle enmiendas para adaptarla a las cambiantes necesidades de la población en el futuro. Como quiera que la flexibilidad para hacer frente a los desafíos impredecibles e imprevisibles del futuro es importante, las constituciones suelen ser escritas de modo que en ellas se especifiquen los principios generales del gobierno.

• Las constituciones contienen, en general, dos tipos de derechos: los derechos negativos y los positivos.

• Los derechos negativos indican lo que el gobierno no puede hacer. Esos derechos limitan al gobierno y le impiden que intervenga en ciertas actividades de sus ciudadanos. Por ejemplo, el gobierno se debe abstener de limitar la libertad de expresión la opción de sus ciudadanos a reunirse en forma pacífica, o de privarlos de la libertad en forma ilegal.

• Los derechos positivos indican que debe hacer el gobierno y a que tienen derecho los ciudadanos. En este mismo aspecto puede haber derechos sociales, económicos y culturales en forma de garantía del gobierno sobre diversos indicadores sociales. Tales derechos pueden incluir garantía de educación primaria y secundaria para todos los niños y las niñas, garantía de "bienestar" después de la jubilación y garantía de empleo y servicios de salud para todos los ciudadanos.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

La libertad de palabra y de expresión sobre todo en cuestiones de política y otros asuntos públicos, es el alma de cualquier democracia. Los gobiernos democráticos no controlan el contenido de la mayoría de las expresiones escritas. Así las democracias suelen estar plenas de voces múltiples que expresan ideas y opiniones diferentes e incluso antagónicas. A juicio de los teóricos de la democracia, un debate libre y abierto conduce de ordinario a la mejor de las opciones propuestas y hace que sea más probable evitar los errores graves.

• La democracia requiere la presencia de una ciudadanía instruida y enterada cuyo acceso a la información la capacite para participar lo más plenamente posible en la vida política de su sociedad y para criticar las políticas, o a los funcionarios imprudentes o autoritarios. Los ciudadanos y sus representantes elegidos reconocen que la democracia requiere el más amplio acceso posible a las ideas, la información, las opiniones libres de censura.

• Para que un pueblo libre se gobierne a sí mismo, debe gozar de libertad para expresarse de un modo abierto y reiterado, tanto en forma verbal como por escrito.

• En una democracia, el principio de la libertad de expresión debe estar protegido por la constitución a fin de impedir que las ramas legislativa o ejecutiva del gobierno impongan la censura.

• La protección de la libertad de expresión es lo que se conoce como un derecho negativo, pues requiere que el gobierno se abstenga de imponer límites a la expresión, a diferencia de la acción incorrecta requerida en el caso de otros derechos, llamados positivos. En una democracia, la mayor parte de las autoridades no se inmiscuyen en el contenido de la expresión verbal y escrita de la sociedad.

• Las protestas son como un terreno de pruebas para cualquier democracia; por eso el derecho de reunirse en forma pacífica es esencial y desempeña un papel crucial para facilitar el ejercicio de la libertad de expresión. La sociedad civil permite un animado debate entre quienes tienen fuertes discrepancias en torno a las cuestiones.

• La libertad de expresión es un derecho fundamental, pero no es absoluto y no se puede esgrimir para justificar la violencia, la difamación, la calumnia, la subversión, la obscenidad. Por lo general, las democracias consolidadas tienen que estar en un estado de amenaza inminente para justificar la prohibición de las declaraciones que puedan incitar a la violencia, que daña con mentiras la reputación de otras personas, que inciten a derrocar un gobierno constitucional o que promuevan un comportamiento lascivo. La mayoría de las democracias prohíben también las expresiones que promuevan el odio racial.

• El reto para una democracia es cuestión de equilibrio: defender la libertad de expresión, de reunión, al tiempo que refutan las expresiones que en verdad fomentan la violencia, la intimidación, la subversión.

LA LIBERTAD RELIGIOSA

Todos los ciudadanos deben ser libres de seguir su propia conciencia en lo que se refiere a su fe religiosa.

La libertad religiosa incluye el derecho de practicar un culto en soledad o con otras personas, en público o en privado, y de participar en la observancia, práctica y enseñanza de la religión sin temor de sufrir la persecución del gobierno o de otros grupos de la sociedad.

• Toda la gente tiene derecho de ejercer el culto o de congregarse a causa de una religión, creencia y de establecer y preservar lugares para esos propósitos.

• Igual que otros derechos humanos fundamentales, la libertad religiosa no la crea ni la otorga el estado, pero todos los estados la deben proteger. Las democracias incluyen en sus constituciones textos acerca de la protección de la libertad religiosa.

• Aún cuando algunas democracias pueden optar por reconocer la separación oficial de la iglesia y el estado, no existe un conflicto fundamental entre los valores del gobierno y la religión.

• Los gobiernos que protegen la libertad religiosa de todos sus ciudadanos son más propensos a proteger otros derechos que son necesarios para la libertad religiosa, como la libertad de expresión y la de reunión.

• Las democracias genuinas reconocen que las diferencias individuales en materia religiosa deben ser respetadas y que una función clave del gobierno consiste en proteger las preferencias religiosas, aún en los casos en que el estado sanciona una fe religiosa en particular. Además las democracias:

• No determinan el contenido de las publicaciones, la educación ni los sermones de carácter religioso.

• Respetan el derecho de los padres a dirigir la educación religiosa de sus hijos.

• Autorizan a las personas para que observen los días de descanso que prescribe su fe religiosa y celebren los días festivos de acuerdo a sus creencias.

• Respetan el derecho de las organizaciones religiosas a participar con libertad y contribuir a la sociedad civil: en la instauración de escuelas de tipo confesional, la dirección de hospitales y el cuidado de los ancianos, y con la creación de otros programas y actividades que beneficien a la sociedad.

SE GOBIERNA POR MEDIO DE COALICIONES Y COMPROMISOS

Toda sociedad tiene (o incluye) grupos de personas con opiniones diferentes sobre temas importantes para todos los ciudadanos. Una democracia liberal reconoce esto como un beneficio para la nación, por lo tanto, fomenta la tolerancia hacia los puntos de vista diferentes y la expresión de los mismos.

• Los gobiernos democráticos tienen éxito cuando sus políticos y funcionarios entienden que los asuntos complejos rara vez tienen soluciones claramente "acertadas" o "erróneas" y saben que hay diferentes interpretaciones de los principios democráticos y de las prioridades sociales.

• La libertad de reunión y la de prensa alientan el debate abierto y el libre intercambio de ideas. Gracias a esta apertura, el gobierno puede identificar los problemas y los grupos pueden reunirse para resolver sus diferencias. (En el sector privado, este mismo "mercado de ideas" crea oportunidades para la innovación y la inversión que son los motores del crecimiento económico).

• Las coaliciones se forman cuando los grupos de interés o los partidos políticos se unen en torno a cuestiones de interés mutuo, aún cuando estén en total desacuerdo en otros asuntos. La concertación de compromisos en las decisiones importantes permite que el gobierno lleve a cabo la tarea de gobernar.

• En las democracias, los gobiernos legislativos recurren a la formación de coaliciones para lograr la aprobación de leyes:

• En un sistema parlamentario, los grupos políticos se asocian con otros grupos para defender sus propios intereses y para formar gobiernos.

• En un sistema presidencial, los legisladores cruzan a veces las fronteras de los partidos al votar sobre cuestiones que a ellos y sus posibles electores les interesan profundamente.

• Las coaliciones requieren a menudo que un partido político esté dispuesto a hacer caso omiso de sus diferencias con otros grupos con tal de dar cumplimiento a otras partes más importantes de sus agendas.

• Debido a que los gobiernos de coalición están formados por partidos que representan opiniones tal vez antagónicas, a veces existe en ellos un potencial de disolución. En algunas democracias, es común que las coaliciones gobernantes se formen y se disgreguen varias veces, incluso en un solo año.

EDUCACIÓN DE DEMOCRACIA

La educación es un derecho humano universal. También es un medio para el logro de otros derechos humanos y un instrumento para la adquisición de poder social y económico. Por medio de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las naciones del mundo han convenido en que toda persona tiene derecho a la educación.

• Todas las sociedades transmiten sus ideas, sus normas sociales, su cultura y sus ideales de una generación a la siguiente. Hay una conexión directa entre la educación, los valores democráticos: en las sociedades democráticas, el contenido y la práctica educacional fomentan los hábitos del gobierno democrático.

• Este proceso de transmisión educacional es vital en una democracia porque las democracias eficaces son formas de gobierno dinámicas y evolutivas que requieren de una ciudadanía con pensamiento independiente. La oportunidad de lograr un cambio social y político positivo está en manos de los ciudadanos. Los gobiernos no deben ver el sistema de educación como un medio para controlar la información o adoctrinar a los estudiantes.

• Los gobiernos deben valorar la educación, dedicar recursos a ella en la misma forma en que se esfuerzan por defender a sus ciudadanos.

• La alfabetización permite que la gente se mantenga informada por medio de la prensa y los libros. Los ciudadanos bien informados están mejor capacitados para perfeccionar su democracia.

• En las democracias, los sistemas de educación no impiden el estudio de otras doctrinas o sistemas políticos de gobierno. Las democracias alientan a los estudiantes a desarrollar argumentos razonables, basados en una investigación cuidadosa y un claro entendimiento de la historia.

• Grupos privados y religiosos deber estar en libertad de crear escuelas, o bien, los padres pueden optar por enseñar a sus hijos en el hogar.

• La educación que imparte el gobierno debe ser igualmente accesible a todos los ciudadanos, no importa cuál sea su origen laico o religioso, su género o su incapacidad física.

• Las normas y prácticas democráticas deben ser enseñadas para que las personas entiendan y aprecien sus oportunidades y responsabilidades como ciudadanos libres.

• La educación de una ciudadanía democrática incluye el conocimiento de la historia nacional y mundial, y de los principios básicos de la democracia.

• En los programas de estudios escolares de las democracias, los cursos de historia, geografía, economía, literatura, filosofía, derecho, artes, estudios sociales, matemáticas y ciencias, están al alcance de todos los estudiantes: muchachas y varones.

• Los estudiantes también deben estar en libertad de organizar clubes y actividades en las que puedan poner en práctica las normas democráticas. Por ejemplo:

• Derechos humanos: por el fomento de normas internacionales y la vigilancia para detectar las violaciones y los abusos.

• Con el gobierno estudiantil, los alumnos adquieren experiencia en el proceso democrático.

• Los simulacros de elecciones enseñan a los estudiantes la participación ciudadana y fomentan en ellos el hábito de votar toda la vida.

• Los periódicos escolares educan a los estudiantes sobre el papel de los medios informativos libres y el periodismo responsable.

• Los clubes cívicos promueven los vínculos con la comunidad en general.

LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LOS NIÑOS

La discriminación contra la mujer significa que ciertas leyes o prácticas específicas crean una distinción, exclusión, restricción sobre la base del género.

Las democracias se deben esforzar por proteger los derechos de las mujeres, fomentar la participación de la mujer en todos los aspectos de la sociedad y del gobierno, y crear lugares donde las mujeres puedan asociarse con libertad y expresen sus opiniones en forma abierta.

• Entre los derechos jurídicos de la mujer figuran la igualdad en la

representación ante la ley y en el acceso a los recursos legales.

• Los derechos de la mujer deben ser expuestos con claridad: la ambigüedad de la condición jurídica de las mujeres sigue siendo una de las causas principales de la pobreza en todo el mundo.

• Las mujeres deben tener derechos de propiedad y de sucesión hereditaria.

• Las mujeres deben tener oportunidad de tomar parte en la redacción e implementación de las constituciones y la legislación.

• Entre los derechos políticos de las mujeres figuran: votar en las elecciones, contender por cargos políticos, participar en el gobierno y organizarse políticamente.

• Las democracias deben dar su apoyo a las iniciativas de la sociedad civil, públicas y no gubernamentales, cuyo propósito sea enseñar a las mujeres a votar y que las capacite en técnicas de campañas políticas y en el proceso legislativo.

• El activismo de las mujeres en todos los niveles de la sociedad civil y en el gobierno fortalece a las democracias.

• Las mujeres y las niñas deben tener acceso a la educación primaria. No se les debe impedir el acceso a escuelas secundarias y universidades, ya sea como estudiantes o como profesoras.

• Los derechos económicos dan a la mujer el control sobre sus activos económicos y las ayudan a evitar relaciones sexuales peligrosas y abusivas.

• Tener las mismas oportunidades y criterios de empleo que los hombres.

• Protección para no ser despedidas del trabajo en caso de embarazo o matrimonio.

• Participación en ciertos programas, como los de préstamos para microempresas y la capacitación vocacional que habilita a las mujeres para generar ingresos.

• El derecho de recibir la misma paga y el mismo nivel de trato y respeto en el trabajo.

• Las democracias se deben esforzar por asegurar la salud y el bienestar de las mujeres y las niñas y para brindarles igualdad de acceso a programas como los siguientes:

• Cuidado general de la salud, prevención de enfermedades y atención pre-natal.

• Prevención del VIH/SIDA, mejoramiento del suministro de servicios de salud a las personas infectadas, y reducción de la transmisión de la enfermedad de la madre al hijo.

• Combate a los traficantes que inducen a mujeres y niñas a la prostitución, la servidumbre doméstica forzosas por medio del engaño, el fraude o la coerción.

• Lucha contra el así llamado turismo sexual, en el que a menudo se explota a mujeres y niños.

• Educación a las familias sobre las consecuencias sociales y de salud del matrimonio precoz.

• Apoyo a las organizaciones para víctimas, incluso a los centros de atención de crisis por violencia doméstica y violación.

• Capacitación del personal de policía, abogados, jueces y personal médico a fin de reducir la violencia doméstica.

• Eliminar la mutilación genital de las mujeres.